SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE — Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE Fecha: 2020.10.23 14:18:51 -03'00'

MARCO AURELIO GONZALEZ MALDONADO — Digitally signed by MARCO AURELIO GONZALEZ MALDONADO Date: 2020.10.28 21:01:57 -03'00'

CONTRATO N° 21/2020

Entre el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, domiciliado en las **Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representado para este acto por el **ECON. JOSÉ CANTERO SIENRA**, con documento de identidad N° **1.606.703**, y por el **ECON. HOLGER ANÍBAL INSFRÁN IBARROLA**, con documento de identidad N° **1.181.932**, en calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, denominado en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **J. FLEISCHMAN & CIA. S.R.L.**, con **R.U.C. N° 80001490-1**, domiciliada en **Tte. Nicolás Cassenave e/ Tte. Víctor Valdez, de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. FABIAN VIRGILIO ROJAS AYALA**, con documento de identidad N° **1.111.410**, en calidad de Apoderado, denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato en el marco del llamado a **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 5/2020 – ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN POR PROCESOS Y RIESGOS OPERATIVOS - ID. 378.154"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato es la adquisición de software de gestión por procesos y riesgos operativos para la CONTRATANTE; que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos correspondientes, la oferta del PROVEEDOR y el presente Contrato. –

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP);
(d) Los datos cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; y
(h) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato. -

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. –

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 378.154**. Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) de

HOLGER INSFRÁN
Gerente General

J. Fleischman y Cía. S.R.L.
Tte. Nicolás Cassenave e/ Tte. Víctor Valdez
Asunción - Paraguay
Tel.: (021) [illegible] - (021)682 555

CONTRATO N° 21/2020

la Contratante, previstos en el Objeto del Gasto 570 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INTANGIBLES"** y Objeto del Gasto 260 **"SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES"** de su Presupuesto General de Gastos de ejercicio 2020.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 5/2020 – ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN POR PROCESOS Y RIESGOS OPERATIVOS, ID. 378.154**, convocado por el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución N° 9, Acta N° 55 de fecha 15 de octubre de 2020. –**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Ítem N° 1: Contrato Cerrado.

El monto total contratado para el ítem 1, asciende a la suma de **Guaraníes setecientos ochenta millones (₲. 780.000.000.-)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). -

El detalle de los precios se expresa a continuación:

Ítem	Descripción del bien/servicio	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario en ₲. (I.V.A. incluido)	Precio Total en ₲. (I.V.A. incluido)
1	Software de Gestión de Procesos y Riesgos Operativos – Contrato Cerrado	Unidad	Unidad	SoftExpert	Brasil	1	780.000.000.-	780.000.000.-
							PRECIO TOTAL EN GUARANÍES (I.V.A. INCLUIDO)	**780.000.000.-**

Ítem N° 2: Contrato Abierto por Cantidad.

Cantidad Mínima: 300 horas.

Cantidad Máxima: 600 horas.

El detalle de los precios se expresa a continuación:

Ítem	Descripción del bien/servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario en ₲. (I.V.A. incluido)	Precio Total Mínimo en ₲. (I.V.A. incluido)	Precio Total Máximo en ₲. (I.V.A. incluido)
2	Soporte Técnico para Software de Gestión de Procesos y Riesgos Operativos – Contrato Abierto	Hora	Evento	300	600	Soft Expert	Brasil	350.000.-	105.000.000.-	210.000.000.-

El PROVEEDOR se compromete a proveer el bien y/o servicio para la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. –

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión del bien y/o servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). –

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será de 27 (veintisiete) meses, contados a partir de la suscripción del mismo.

HOLGER INSFRÁN
Gerente General

J. Fleischman y Cía. S.R.L.
Tte. Nicolás Cazenave y Tte. Víctor Valdez
Asunción - Paraguay
Tel.: (021) 2382200 - (021)662 556

CONTRATO N° 21/2020

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo de entrega/prestación de los bienes y/o servicios contratados, será conforme se detalla:

Ítem N° 1: El plazo máximo para la entrega del software será de 80 (ochenta) días calendario, a partir de la suscripción del contrato. La instalación, configuración, pruebas y puesta en vivo del software deberá realizarse también dentro del citado plazo. La actualización deberá realizarse dentro de los 24 (veinticuatro) meses posteriores a la fecha efectiva de puesta en vivo del software.

Ítem N° 2: El soporte técnico se brindará por el plazo de 24 (veinticuatro) meses a partir de la fecha efectiva de puesta en vivo del software.

Lugar: El servicio deberá poder ser realizado por el Proveedor en forma on site u on line, según sea requerido por el BCP. En caso de que sea on site, deberá ser prestado en el Banco Central del Paraguay, sito en Av. Federación Rusa y Augusto Roa Bastos. –

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la **Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones.** –

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, es del 10% del monto total del Contrato, resultante de la sumatoria del precio total cotizado en el **ítem 1** y el precio total máximo **del ítem 2** (obtenido de la multiplicación del precio unitario por la cantidad máxima requerida). La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor en un plazo máximo de 10 (diez) días calendario a partir de la suscripción del contrato y deberá mantenerse vigente hasta **los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo de vigencia del contrato previsto en el Plan de Entrega o Prestación de los Bienes o Servicios.** –

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. –

Si la Contratante observare atrasos, deficiencias y/o incumplimientos, imputables al Proveedor, en la ejecución de lo contratado en los plazos o formas establecidos por el área administradora del contrato o en el Pliego de Bases y Condiciones, el Contrato o sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa, por cada atraso y/o deficiencia y/o incumplimiento, equivalente al **cero coma trescientos treinta y tres por ciento (0,333%) del valor total de la factura correspondiente al Ítem N° 1 o de la factura correspondiente al Ítem N° 2 del mes en el que se produjo el atraso, la deficiencia y/o incumplimiento.**

El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 36 de las CGC. En caso de no rescindir el contrato se seguirán aplicando las multas que fueron establecidas.

HOLGER INSFRÁN
Gerente General

J. Fleischman y Cía. S.R.L.
Tte. Nicolás Cazenave y Tte. Víctor Valdez
Asunción - Paraguay
Tel.: (021) 2382200 - (021)682 555

CONTRATO N° 21/2020

La Contratante queda autorizada a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura del bien correspondiente, o de la Garantía que el Proveedor deberá presentar.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas". –

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). –

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). –

El mecanismo formal de resolución de conflictos será el procedimiento de avenimiento contemplado en el título octavo, capítulo segundo de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas". No es aplicable el procedimiento de arbitraje para la solución de controversias. –

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. –

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **Asunción**, República del Paraguay al día tres del mes de noviembre del año **dos mil veinte. -**

HOLGER ANÍBAL INSFRÁN IBARROLA
Gerente General

JOSÉ CANTERO SIENRA
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

FABIAN VIRGILIO ROJAS AYALA
Apoderado
POR LA FIRMA J. FLEISCHMAN & CIA. S.R.L.

J. Fleischman y Cía. S.R.L.
Tte. Nicolás Cazenave y Tte. Víctor Valdez
Asunción - Paraguay
Tel.: (021) 2382200 - (021)625 555